

Políticas de: Extensión Universitaria y Ambiental Institucional



email: direx@unan.edu.ni



UNAN - MANAGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA, MANAGUA



Vicerrectoría de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria

Equipo editor
Edición, diseño y diagramación
Dr. Francisco Moreno Cruz

Colaboradores:

Dr. Francisco Moreno Cruz
Lic. Shirley Espinoza Junes
Lic. Elizabeth Castillo Villagra

Una producción impresa de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNAN - Managua.

Contenido

Política de Extensión Universitaria de la UNAN - Managua.....	7
Capítulo I: Disposiciones generales.....	8
Capítulo II: Principios y valores.....	10
Capítulo III. Lineamientos específicos de la política.....	11
Sección II: Proyectos sociales.....	11
Sección III. Sectores productivos, comerciales y de servicios.....	13
Sección IV: Emprendimiento e innovación.....	14
Sección V: Incentivos a docentes y estudiantes.....	15
Sección VI: Autosostenibilidad de la Extensión Universitaria.....	16
Sección VII: Comunicación y divulgación de la Extensión Universitaria.....	17
Sección VIII: Relación entre la docencia, investigación y Extensión universitaria.....	18
Sección IX: Estudiantes becados y la Extensión Universitaria.....	19
Política Ambiental Institucional.....	23
Aprobación de la Política Ambiental Institucional de la UNAN - Managua.....	25
Certificación.....	29

Política Ambiental Institucional

Política Ambiental Institucional

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. En uso de las facultades y atribuciones que le confieren los Artos. 15 y 16 de la Ley No.89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior, publicada en La Gaceta No. 77 de 29 de abril de 1990, acordó emitir la siguiente:

Política Ambiental Institucional de la UNAN – Managua

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Nicaragua, como Carta Fundamental de la Nación en su Arto. 60 consagra que "Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable. Es obligación del Estado la preservación, protección y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales"; que la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley No. 217, en su Arto.1 establece como objeto fundamental establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y garantizar el uso racional de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política y que sus disposiciones son de orden público; y que la Ley No.647, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No.217, en el numeral 7) del Arto. 8

adicionado a la Ley No.217 prescribe la promoción del desarrollo local sostenible fomentando la implementación de procesos y tecnologías limpias para el mejoramiento y el aprovechamiento racional y sostenible de los ecosistemas naturales.

II. Que la problemática ecológica y ambiental global y nacional por la que atraviesan la biosfera y los ecosistemas, constituye una preocupación y un punto de agenda fundamental y permanente en el diario quehacer de la Universidad, como componente inherente e inseparable de sus compromisos éticos con la sociedad nicaragüense, para con la humanidad y las futuras generaciones.

III. Que el interés y la preocupación por la problemática ecológica y ambiental global y nacional, resultado del acumulado histórico de prácticas, modelos y paradigmas económicos inconsecuentes con la capacidad de carga de los ecosistemas, motiva necesariamente a su incorporación progresiva en los diversos programas académicos y de investigación; y que los esfuerzos de la Universidad por involucrarse de manera más organizada, coherente y sistemática en la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, requiere de la adopción de una Política Ambiental Institucional que, siendo congruente con los más reconocidos estándares internacionales, oriente el quehacer académico, de formación, extensión e investigación, que se manifieste en acciones concretas por parte de todos los integrantes de la

Comunidad Universitaria, con vistas a convertirse en un modelo para la sociedad nicaragüense.

RESUELVE

Aprobar la Política Ambiental Institucional de la UNAN - Managua, en virtud de lo cual se asumen los siguientes compromisos:

La UNAN - Managua se compromete a:

1. Marco jurídico-institucional. Cumplir a cabalidad y promover el cumplimiento de las disposiciones prescritas en la Constitución Política, las leyes, reglamentos, normativas y demás disposiciones legales y administrativas nacionales, acuerdos y convenios internacionales suscritos por Nicaragua, para la protección, preservación y restauración de los ecosistemas y de la calidad del medio ambiente.

2.- Prevención y mitigación de los impactos ambientales. Elaborar e implementar un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el cual partirá de una línea de base de calidad ambiental y comprenderá las medidas necesarias para la prevención, mitigación y compensación de los impactos ambientales negativos provocados por las diversas actividades económicas relacionadas con el quehacer de la Universidad en los diversos componentes de su campus, donde tienen lugar los impactos ambientales directos.

El SGA será organizado sobre la base de un conjunto de planes específicos de gestión ambiental, se actualizará periódicamente

e involucrará a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, proveedores y prestadores de bienes y servicios de la Institución. Constituirán componentes relevantes a considerar por el Sistema de Gestión Ambiental, los siguientes factores impactantes sobre el medio ambiente:

Residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

Drenaje de aguas pluviales.

Riesgos ante amenazas por fenómenos naturales y por causas antropogénicas, lo cual implica la elaboración de un Plan de Gestión de Riesgos.

Huella de carbono. Reducción de la huella de carbono, en función de lo cual se trabajará en el diseño e implementación de: 1) Un plan de arborización, ornamentación y manejo de áreas verdes que incluya el establecimiento del Paseo de la Cultura, en el Recinto Universitario Rubén Darío, pero igualmente aplicable a todos los terrenos y edificaciones que conforman el campus de la Universidad; 2) Un plan de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica y del agua potable; 3) Mantenimiento preventivo de medios de transporte, maquinaria y equipos.

Contaminación atmosférica. Prevención y control de la contaminación atmosférica, lo cual incluye: 1) Contaminación por emisiones de COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes); 2) Partículas Totales en Suspensión (PTS), principalmente durante la ejecución de obras constructivas; 3) Contaminación acústica por la emisión de ruidos; y 4) Humo de cigarrillos.

Educación ambiental a lo interno de la Universidad (área de influencia directa) y entre las comunidades vecinas. En el área de influencia directa se pondrá en práctica una campaña permanente de información y sensibilización, iniciando con la difusión y sensibilización en torno a la presente Política Ambiental Institucional. Se procederá a través de las prácticas de familiarización, profesionalización y trabajo de extensión.

Higiene ambiental y seguridad ocupacional. Se elaborará e implementará un Plan de Higiene y Seguridad Ocupacional (PHSO).

Edificaciones e infraestructura. Incorporar criterios ambientales de ahorro de recursos y eficiencia en el desempeño, para el diseño, construcción, operación y cierre de edificaciones y de la vitalidad interna en los distintos componentes que conforman el campus de la Universidad.

3. Iniciativas ambientales de alcance nacional. Empezar y participar de iniciativas relacionadas con los aspectos más relevantes de la problemática ambiental nacional y mundial, en aras de aportar a su correcto abordaje desde la perspectiva científica y académica. Entre los componentes de la problemática ambiental en los cuales la Universidad estaría participando figuran:

Cambio climático.

Biodiversidad.

Recursos hídricos y cuencas hidrográficas.

Reforestación.

Convención Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional.

Gestión de riesgo ante amenazas por fenómenos naturales extremos.

Energías renovables.

4. Entidad responsable de ejecutar la Política Ambiental. Crear la Unidad de Gestión Ambiental de la UNAN Managua (UGA – UNAN Managua) como entidad operativa responsable de la implementación y seguimiento de la Política Ambiental Institucional de la Universidad. La Unidad de Gestión Ambiental estará adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, establecerá las coordinaciones necesarias con las diversas dependencias y componentes del campus de la Universidad, y funcionará de conformidad con su reglamento interno, el cual será aprobado por la Vicerrectoría Administrativa, la cual a su vez, se asesorará de un equipo técnico ad hoc calificado para esos efectos.

5. Entrada en vigencia y actualización de la Política Ambiental Institucional. La presente Política Ambiental Institucional entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación por el Consejo Universitario. La misma será objeto de una revisión anual, al inicio de cada año calendario, a fin de ratificar su vigencia y realizar las modificaciones que se consideren pertinentes, en aras de mejorar su contenido y desempeño.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Universitario, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre de año 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN-MANAGUA
SECRETARÍA GENERAL
Teléfono: 22-726702, Extensión: 200 y 201, Pabellón 8-C
Carretera Suramericana, km. 15.5, Managua, Nicaragua
Código Postal: 28000, Managua, Nicaragua
Correo Electrónico: secretaria@unan.edu.ni

"INICIO DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL"

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), Certifica que en Sesión Ordinaria No. 23-2012 del nueve de noviembre del año 2012, se aprobó en lo general el instrumento denominado "Política Ambiental Institucional", así como las políticas y directrices referidas a los futuros proyectos de "Gimnasia Laboral" y "Universidad Saludable".

Se extiende la presente para los fines que se estimen pertinentes, en la ciudad de Managua, a siete días del mes de febrero del año dos mil trece.

JAIME LÓPEZ LOPEZ
Secretario General

Cc: Archivo
JLL/Hilda

¡A la libertad por la Universidad!